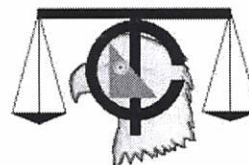




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017 - Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 30 AGO 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 174 Letra: TCP-PR del año 2017, caratulado: “S/ PRESENTACIÓN EFECTUADA POR AGENTE ROLÓN” y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de julio de 2017 la agente de este Organismo de Control C.P. Valeria María José ROLÓN, constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Scriva N° 2095 de esta ciudad, interpuso Recurso Jerárquico en contra de la Nota Interna N° 1426/17 Letra TCP - SC, del 30 de junio de 2017, suscripta por el Secretario Contable a/c, CP Rafael CHORÉN, en cuanto le denegó su solicitud de asistir al “*Diplomado en Previsión Social Nivel 1*”, por considerar que la misma carece de fundamentos o, en su caso, los argumentos que se esgrimen no resultarían fundados a su entender, afectándose su derecho a la carrera administrativa y el derecho a la igualdad, de acuerdo a los fundamentos que sucintamente expone, solicitando se reviertan los términos de la referida Nota y, en consecuencia, se la autorice a asistir a las jornadas mencionadas y, en todo caso, con la carga de reintegrar las horas que esta insuma.

Que manifestó la agente ROLÓN que había solicitado que se le otorgara la licencia prevista en el artículo 15 del Convenio Colectivo de Trabajo para asistir a las jornadas que se mencionan *ut supra*.

Que la agente adujo que por motivos que desconoce y que se resumen en el “*riesgo de no poder prestar adecuadamente el servicio*”, el Secretario Contable a/c le denegó su solicitud.

Que en otro sentido manifestó también la agente ROLÓN, que la nota por la cual se resuelve denegar la solicitud, carece de fundamento, lo cual la tornaría nula de nulidad absoluta.

10

Que el Área de Sumarios e informaciones Sumarias del Tribunal de Cuentas, habiendo sido asignada para instruir la actuación del Visto, mediante pase del 4 de agosto de 2017, solicitó al CP David BEHRENS, Auditor Fiscal a cargo provisoriamente de la Secretaría Contable por encontrarse de licencia el CP Rafael CHORÉN, mediante Nota Interna N° 1731/2017 Letra: T.C.P. - S. del 9 de agosto de 2017, que detallara las razones de servicio por las cuales la Secretaría Contable no podía prestar adecuadamente el servicio, en caso de autorizarse a la agente de este Organismo, Valeria María José ROLÓN a asistir al “*Diplomado en Previsión Social Nivel 1*”, dictado por el Consejo Federal de Previsión Social (CO.FE.PRE.S.).

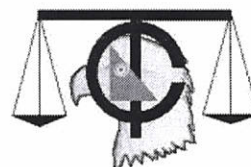
Que por medio de Nota Interna N° 1824/17 Letra: TCP-PROSC del 18 de agosto de 2017, el CP David BEHRENS, dando cumplimiento a lo requerido por esta Área de Sumarios e Informaciones Sumarias, procedió a brindar un preciso detalle de las razones de servicio por las cuales la Secretaría Contable no podía prestar adecuadamente el servicio en caso de autorizarse a la agente de este Organismo, Valeria María José ROLÓN a asistir al “*Diplomado en Previsión Social Nivel 1*”, dictado por el Consejo Federal de Previsión Social (CO.FE.PRE.S.).

Que en ese sentido señaló que “... *en el vértigo de las actuaciones diarias es muy difícil plantear una explicación acabada de todas y cada una de las decisiones que se toman rutinariamente. Que habida cuenta de los tiempos que rigen nuestra actuación.*

En particular el resentimiento del servicio se funda en el hecho de que la Delegación de Control TCP - CPSPTF cuenta en su dotación con tres profesionales, dos auditores fiscales y un revisor de cuentas. De dicha dotación uno de los auditores ya ha realizado la capacitación en cuestión, el revisor de cuentas está entre los profesionales autorizados a realizar la diplomatura. Por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

lo que durante cinco días, en lo que resta del año, solo dos profesionales estarán en dicha delegación.

Que dicha delegación, no solo tienen asignada la tarea de control preventivo y/o posterior de la CPS -PTF, sino que tienen a cargo la realización de tres auditorías de la Dirección Provincial de Vialidad y la Auditoría permanente del sistema previsional, auditoría ya planificada y en estudio en esta secretaría para su posterior elevación, consideración y aprobación por Plenario de Miembros.."

Que la Secretaría Legal tomó intervención mediante el Informe Legal N° 154/2017, Letra T.C.P. - S., cuyos términos fueron compartidos por el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

Que el mencionado informe expresa "... del análisis de los fundamentos esgrimidos por la Secretaría Contable, se justifican adecuadamente las razones de servicio invocadas por el CP Rafael CHORÉN en su NOTA INTERNA N° 1426/17 Letra TCP - SC, del 30 de junio de 2017...". Y concluye: "... atento al expreso ofrecimiento efectuado por la agente Valeria ROLÓN para reponer las horas que el curso insume, a los efectos de que en esta instancia se resuelva la cuestión, sin que se vea en riesgo el servicio, correspondería, primero, hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Valeria ROLÓN, en cuanto a que se la autorice a asistir a las jornadas mencionadas, con la carga de reintegrar las horas que esta diplomatura le insuma con el costo que insuma dicha concurrencia a su exclusivo cargo, debiendo coordinar con la Dirección de Administración de este Tribunal todo lo referente a la carga de reintegrar las horas que la diplomatura le insuma.

P

En segundo lugar, por todo lo expuesto en los Antecedentes, rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto contra de la NOTA INTERNA N° 1426/17 Letra TCP - SC, del 30 de junio de 2017, suscripta por el Secretario Contable a/c, CP Rafael CHORÉN, en cuanto le deniega su solicitud de asistir al Diplomado en Previsión Social Nivel 1, por considerar que la misma carece de fundamentos o en su caso los argumentos que se esgrimen no resultan fundados, afectándose su derecho a la carrera administrativa y el derecho a la igualdad ...”.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el correspondiente acto administrativo, encontrándose el suscripto facultado de conformidad con el artículo 15 inc. f) de la Ley provincial 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

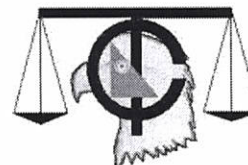
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la agente de este Tribunal de Cuentas, CP Valeria María José ROLÓN, en contra de la Nota Interna N° 1426/17 Letra TCP - SC, del 30 de junio de 2017, suscripta por el Secretario Contable a/c, CP Rafael CHORÉN. En consecuencia se autoriza a la agente Valeria ROLÓN a asistir a las jornadas del “*Diplomado en Previsión Social Nivel I - CO.FE.PRES.S.*”, con la carga de reintegrar las horas que la diplomatura le insuma y con el costo que la mismas le demanden a su exclusivo cargo, debiendo coordinar con la Dirección de Administración de este Tribunal todo lo referente a la reposición de dichas horas.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Nota Interna N° 1426/17 Letra TCP - SC, del 30 de junio de 2017, en cuanto al planteo relativo a que ella carezca de fundamentos o afecte negativamente su derecho a la carrera administrativa y el derecho a la igualdad.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

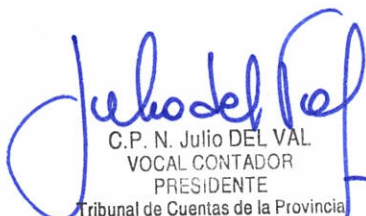
“2017 - Año de las Energías Renovables”

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la agente CP Valeria María José ROLÓN, con copia certificada de la presente, en el domicilio legal constituido, sito en calle Monseñor Scriva N° 2095 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, en la sede del Organismo, a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas con remisión del Expediente del visto, a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 289 - /2017.


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

